

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
APDA: DRA. DANA YOLANDA AGUILAR DURAN  
DDOS: RODRIGO GAMBOA GALVAN Y OTRO  
RDO: 2020-0064-00

Socorro, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandada en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo, así como el desglose de los títulos valores base de la presente acción.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de apoderada judicial, en contra de RODRIGO GAMBOA GALVAN Y CESAR AUGUSTO SUAREZ TUTA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Desglosar los títulos valores (Pagarés) base de la acción terminada, a favor de la parte demandada, como fue solicitado por la parte ejecutada.

CUARTO: No condenar en costas a las partes procesales.

QUINTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**

**CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b83c19a4ac1a3c0b74e78646d00f206e558257fe68bda9ccc298ac1c40cfc31**

Documento generado en 18/05/2021 03:53:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**